



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 3 de agosto de 1988

Núm. 93

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Eutimio Manchón Ruipérez, contratista de "Reparación Casa Consistorial en Fuentes de Valdepero", número 236/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 1984, en la garantía definitiva de 62.800 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 20 de julio de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3199

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Elecnor, contratista de "Electrificación en Villaeles"

número 85/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de diciembre de 1984, en la garantía definitiva de 161.803 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 20 de julio de 1988. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3199

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja López del Río, S. L., contratista de "Pavimentación en Grójota" número 103/85, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 1987, en la garantía definitiva de 71.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 20 de julio de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3199

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

De conformidad con lo establecido en el art. 270 del Real Decreto-Ley 781/

86, de 18 de abril, y por acuerdo del Consejo Territorial del Servicio Periférico de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el art. 12 del Real Decreto 1979/85, de 24 de julio, y la Disposición Adicional dos. 1 del Real Decreto 226/87, de 20 de febrero, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1988, se han aprobado los valores básicos de suelo y de la construcción, así como de sus índices correctores, aplicables a la Contribución Territorial Urbana, en los términos municipales de Antigüedad, Espinosa de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Villaviudas.

Los expedientes tramitados al efecto, se hallan de manifiesto en el Area de Catastro e Inspección de Urbana de esta Gerencia Territorial, ubicada en la segunda planta de la Delegación de Hacienda de Palencia, durante un plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo así como de sus índices correctores, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante dicho Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o bien, directamente, reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo provincial, en ambos casos en el plazo de quince días siguientes a partir de aquél en que se expire el plazo de exposición al público.

Palencia, 28 de julio de 1988 — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — V.º V.º El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, José Ignacio Colino Salamanca.

3321

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Acuerdo sobre delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana correspondiente a los términos municipales de Baltanás, La Pernía, Polentinos, Triollo y Velilla del Río Carrión

Por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Servicio Periférico de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1979/85, de 24 de julio, por el que se regula el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, y la Disposición adicional dos. 1 del Real Decreto 222/87, de 20 de febrero, por el que se estructura el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha acordado en la reunión celebrada el día 28 de julio de 1988 aprobar las delimitaciones de Suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana, conforme establece el art. 255 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril, sobre aprobación Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, refiriéndose los citados acuerdos a los términos municipales de Baltanás, La Pernía, Polentinos, Triollo y Velilla del Río Carrión.

Los expedientes tramitados sobre dichos acuerdos se hallan expuestos al público en las Oficinas de esta Gerencia Territorial, segunda planta de la Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los particulares interesados, pudiendo interponerse recurso de reposición ante dicho Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, en ambos casos en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Palencia, 28 de julio de 1988 — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — V.º V.º El Presidente del Consejo Territorial, José Ignacio Colino Salamanca.

3320

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 15 de julio de 1988, bajo la presidencia

del señor Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente Ilustrísimo Sr. Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—*Normas subsidiarias de planeamiento de Castrejón de la Peña.*

La Comisión acuerda: Suspender la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castrejón de la Peña, para que con publicación en el periódico se abra un nuevo período de información pública y sea aprobado provisionalmente el proyecto de Normas y elevado nuevamente a esta Comisión para su aprobación definitiva si procediera. Al mismo tiempo deberán tenerse en cuenta las sugerencias y defectos que constan en esta Resolución y en el documento independiente.

2.—*Solicitud de licencia provisional para extracción a cielo abierto solicitada por Cerámica San Antolín. — Palencia.*

La Comisión acuerda: Informar negativamente la solicitud de licencia provisional para la extracción de arcilla, solicitada por Cerámica San Antolín.

3.—*Plan parcial La Cerca y Santa Colomba. — Guardo.*

La Comisión acuerda: Devolver el expediente al Ayuntamiento para que se subsanen los defectos contenidos en esta resolución y se cierre el período de información pública aprobándose provisionalmente, contestando las alegaciones que se hayan presentado.

4.—*Solicitud de licencia de "Farmaprima, S.A.". — Palencia.*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo a información pública durante quince días la construcción de una nave solicitada por Farmaprima, S.L., en suelo no urbanizable en Palencia.

5.—*Vivienda unifamiliar para don Francisco de la Fuente Fernández, en Grijota, (Palencia).*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Grijota, en el camino del Serrón (fincas números 51 y 52).

6.—*Construcción de nave agrícola solicitada por Cartomapa, S.L., en Villalobón (Palencia).*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter inicial e información pública durante quince días la construcción de una nave en suelo no urbanizable en Villalobón, solicitada por Cartomapa, S.L.

7.—*Expediente de legalización de vivienda solicitada por don Félix Martín Pérez, en Villasarracino (Palencia).*

La Comisión acuerda: Autorizar al Ayuntamiento a que otorgue licencia directamente para legalizar la construcción ya que se considera suelo urbano el suelo donde se pre-

tende ubicar, debiendo el Ayuntamiento incoar expediente sancionado licencia previamente a la construcción.

8.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Vicente Zurro Diez, en Villaviudas (Palencia).*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la construcción de una vivienda unifamiliar solicitada por don Vicente Zurro Diez en Villaviudas.

9.—*Estudio de detalle. — Compañía Telefónica. — Palencia.*

La Comisión acuerda: Dar por recibido el Estudio de Detalle promovido por la Compañía Telefónica en la Plaza de San Pablo.

10.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don José Antonio Rubio, en Castrillo de Villavega (Palencia).*

La Comisión acuerda: Denegar con carácter previo e información pública durante quince días la aprobación de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, solicitada por don José Antonio Rubio, en Castrillo de Villavega.

11.—*Aprobaciones definitivas.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente las siguientes construcciones:

1.—*Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable solicitada por don Jesús Arránz, en Baltanás.*

2.—*Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable solicitada por don Jesús Delgado Abad en Villaherreros.*

3.—*Vivienda unifamiliar para don Carlos Diez Diez en Aviñante de la Peña, (Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña).*

4.—*Ampliación de cementerio, en Hornillos de Cerrato.*

5.—*Vivienda unifamiliar para don Miguel Pérez Muñoz, en suelo no urbanizable, en Santoyo.*

6.—*Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable solicitada por don Tomás Ortiz Gómez, en Aguilar de Campoo.*

7.—*Planta de tratamiento de áridos en "Peñatorquilla", promovida por Gil Martín, S.L., en Velilla del Río Carrión*

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 7 y 11 cabe recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 27 de julio de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

3296

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIO COLECTIVO

Exped. núm. 436/25/87

"INDUSTRIAS DE LA MADERA" (Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de "Industria de la Madera", de la provincia de Palencia, en fecha 13 de julio de 1988, con vigencia hasta el día 30 de junio de 1989, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 14 de julio corriente, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el art. 12 del precitado Convenio Colectivo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 13 de enero de 1988 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, (B.O.E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, (B.O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el sector de "Industrias de la Madera", con vigencia hasta el día 30 de junio de 1989, en el 4,50%, con efectos económicos desde el día 1 de julio de 1988, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

Acta de incremento salarial para el segundo año de vigencia previsto en el texto del Convenio de Industrias de la Madera

ASISTENTES

Representación social:

- Javier Pérez Pesquera, (U.G.T.).
- Angel Toquero, (CC.OO.).

Representación empresarial:

- José María Sanz Morrondo.
- Alejandro Lopezuazo Campesino.
- Leopoldo Sánchez Francés.
- Gregorio García Pérez.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las veinte horas del día 13 de julio de 1988, se reúne la Comisión negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Indus-

trias de la Madera, con vigencia hasta el 30 de junio de 1989.

El objeto de la reunión es tratar sobre el incremento salarial que fue incluido en el texto del convenio de referencia para el segundo año de vigencia.

Por ambas partes y por unanimidad, se acordó aprobar las tablas salariales para 1988-89 una vez aplicado el incremento pactado, a saber, el I.P.C. previsto por el Gobierno (3%) más 1'50 puntos.

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se extiende la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA

(Tablas salariales con vigencia de uno de julio de 1988 a 30 de junio de 1989).

Categoría profesional	Salario base convenio	Plus asis. tencial
Encargado	2.119	311
Oficial 1.ª	2.026	311
Oficial 2.ª	1.891	311
Ayudante	1.747	311
Peón especializado ..	1.747	311
Peón ordinario	1.705	311
Pinches y aprendices de 16 y 17 años ..	1.211	131

Firmas: (ilegibles).

3187

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Antonina García Franco, con domicilio en Collazos de Boedo (Palencia), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riegos, en el término municipal de Collazos de Boedo (Palencia):

Información pública

La descripción de las obras es: Realización de un sondeo de 100 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 350 mm. de diámetro.

Captación del agua se pretende que sea por aspersión por lo que no se prevee instalación elevadora.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 350 Hás., situada en la parcela 184 de hoja número 2 del término municipal de Collazos de Boedo (Palencia), cuya extensión total es de 4,55 Hás.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 27.300 m.3 que durante el período de explotación determina un caudal medio de 2,41 lts./seg.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas así es el designado como 8 D "Región Ibérica".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3221

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos números 1060 y 1079/1984, seguidos a instancia de Ricardo Bravo Fernández y Julián García Bravo, contra la empresa Rafael Ciruelo Pombido (Instituto de Estudios Informáticos), con último domicilio conocido en Palencia, calle Juan Ramón Jiménez, 3, entreplanta, en reclamación de salarios, por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Ilmo. Sr. D. Blas Oliet Gil, Presidente. — Ilmo. Sr. D. Fco. Javier Sánchez Pego. — Ilmo. Sr. D. Ramón García Arozamena. — En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, compuesto por los Ilmos. Sres. citados al margen.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el recurso de suplicación número 2354/85, interpuesto por Ricardo Bravo Fernández y Julián García Bravo, frente a la sentencia de la Magistratura de Trabajo de Palencia, autos números 1060 y 1079/84, de fecha 10 de junio de 1985, y siendo parte recurrida Rafael Ciruelo Pombido (Instituto de Estudios Informáticos y Fondo de Garantía Salarial).

Ha actuado como Ponente el Ilustrísimo señor don Ramón García Arozamena.

FALLAMOS. — Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Julián García Bravo y Ricardo Bravo Fernández frente a la sentencia dictada en los autos 1060 y 1079/84, de la Magistratura de Trabajo de Palencia, seguidos en virtud de demandas formuladas por aquéllos, contra Rafael Ciruelo Pombido (Instituto de Estudios Informáticos) y Fondo de Garantía Salarial, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente; notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo, y líbrase, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas de los Magistrados designados en el encabezamiento de esta resolución.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Rafael Ciruelo Pombido (Instituto de Estudios Informáticos), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3319

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Díaz - Pereira, Francisco, de 42 años, soltero, hijo de José María y Jacinta, natural de Muskiz (Vizcaya) y vecino que fue de Somorrostro (Vizcaya), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de encartamiento y emplazarle en P. Oral 120/87, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario judicial, (ilegible).

3311

PALENCIA.— NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0132/87, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Mariano Puebla Palacios, Isidra Ulloa San José y Jesús Puebla Terceño, en reclamación de 786.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz.

3310

Juzgados de Distrito

PALENCIA.— NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio verbal 69/88, seguido en este Juzgado entre las partes que

se dirán, con fecha ocho de junio del corriente año, se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

FALLO — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Expormueble, S.L., frente a doña Rocío Tolín Iglesias y a don Carlos Pedrosa Calvo, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la actora la cantidad de 40.000 pesetas en principal, el interés legal desde la fecha de interposición judicial hasta el día de hoy, ese mismo interés legal —incrementado en dos puntos desde este día hasta la total ejecución— y las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, a los que se previene de que frente a la notificada cabe recurso de apelación en ambos efectos por ante el Juzgado de primera instancia núm. tres de esta ciudad, en término de tres días, libro la presente en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

3313

PALENCIA.— NUM. 1

Cédula de citación

En el juicio de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno al juicio de desahucio 64/88, que sigue don César Rojo Mota, frente a doña María Jesús Antón Frías; visto el contenido de dicho escrito, con suspensión del señalamiento que venía acordado para la celebración del juicio de desahucio, se señala nuevamente para el día ocho del próximo septiembre, a las diez quince de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese con dicho señalamiento a las partes, previniendo a la demandada que si comparece al juicio ha de hacerlo asistida de Letrado en ejercicio y de que no hacerlo sin causa legal que se lo impida, se dictará sentencia dando lugar al desahucio sin más trámite; se hará la citación de la demandada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esto propongo a S. S.^a y doy fe.—Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada, libro la presente en Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

3312

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en autos de Juicio de Faltas número 138/88, seguido por presuntas lesiones en agresión, por hechos ocurridos el pasado día 26 de enero de 1987 en Dueñas, cuando Jesús Torrecilla Peralta y Luis Porfirio Díez López fueron agredidos por, al parecer, Benjamín González Meléndez y otro indi-

viduo aún sin identificar, quienes se encuentran actualmente en ignorado paradero, al parecer en el País Vasco o Burgos, en cuyos autos se ha acordado citar al Ministerio Fiscal y a las partes para que comparezcan al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Venta de Baños, Plaza de la Constitución (Ayuntamiento), planta baja, el próximo día diecinueve de septiembre, a las diez treinta horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados, denunciados o inculcados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y/o apoderar persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tengan, cuyo apoderamiento podrá efectuarse ante cualquier Juzgado de Distrito o de Paz de España, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Benjamín González Meléndez en ignorado paradero, en calidad de inculcado, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

3315

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 351 del año 1987, seguido contra don Jesús Javier Hernández Flores, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días, al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir la pena de dos días de arresto que le fueron impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Total, 1.000 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Jesús Javier Hernández Flores.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3316

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 239 del año 1986, seguido contra don Cle-

mentino Cano Arranz, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días, al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir la pena de tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 710 pesetas.

Total, 710 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Clementino Cano Arranz.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3317

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja; Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas núm. 36 de 1988, sobre daños y lesiones circulación, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA núm. 71. — En Carrión de los Condes, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 36 de 1988, sobre falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, en los que han sido parte: el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; la perjudicada - lesionada María Villar Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Valladolid; Alfonso Ojanda García, mayor de edad, casado, representante y vecino de Valladolid; el implicado Jesús Aniceto Payo Asenjo, mayor de edad, soltero, representante y vecino de Paredes de Nava y las entidades aseguradoras Metrópolis y Dapa, y teniendo en consideración los antecedentes del hecho y fundamentos de derecho siguientes:

FALLO — Que debo condenar y condeno al implicado Jesús Aniceto Payo Asenjo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago por importe de 2.500 pesetas, o fracción inferior a la misma que dejará satisfacer, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice a María Villar Rodríguez con la canti-

dad de 24.000 pesetas y a Alfonso García Ojanda con la cantidad de 324.537 pesetas, por todos los conceptos, cantidades que devengarán el interés señalado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarándose la responsabilidad directa de la entidad Metrópolis, S.A., y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio.

Así por esta su sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Aniceto Payo Asenjo, expido el presente edicto, dado el ignorado paradero del mismo en Carrión de los Condes, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez sustituto, Teodoro García. — El Secretario (ilegible).

3318

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Acordado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 21 de julio de 1988, la enajenación de cinco parcelas de 558 metros cuadrados de superficie, calificadas como suelo Urbano en el Plan General de Mave, se anuncia pública subasta en las siguientes condiciones:

a) La finca de la que se segregan las cinco parcelas, linda por el Norte, con Marciano Sánchez, excluida de concentración, casco urbano de Mave y camino, al Sur, con resto de finca matriz, al Este, con Marciano Sánchez, camino casco urbano de Mave y excluidas y Oeste, con Marciano Sánchez y carretera de Becerril del Campio a Mave.

b) Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 300.000 ptas. cada parcela y podrá ser mejorado al alza.

c) Garantías: Provisional, 6.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del precio de tasación de cada parcela. Definitiva, 4 por 100 del importe del remate.

d) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

e) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a catorce horas.

f) Fecha y lugar de celebración: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Aguilar de Campoo, 22 de julio de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

3223

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 124/88, titulada "Pavimentación en Boada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones trescientas cincuenta mil (2.350.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boada de Campos, 28 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3342

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del día 28 de junio de 1988, los padrones para el cobro de los impuestos, tasas, arbitrios y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

Alcantarillado.
Entrada de carruajes.
Rodaje y arrastre.
Tránsito de ganados.
Desagüe de canalones y solares sin vallar.
Tenencia de perros con fines no fiscales.
Ganado estabulado.

Boadilla del Camino, 26 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3329

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento de Brañosera, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial para su exposición al público del proyecto presentado en este Ayuntamiento por los PP. Guanelianos, para la construcción de un edificio colonia en Salcedillo.

El mencionado proyecto se encuentra a partir del día 29 de julio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el tiempo reglamen-

tario, en cumplimiento de la normativa vigente.

Lo que tengo el honor de comunicar para general conocimiento.

Brañosera, 29 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3624

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Carlos Junco Almodóvar, de la obra número 129/88, titulada "Pavimentación en Capillas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinar y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas, 28 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3335

GRIJOTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.
Entradas.
Tránsito de animales.
Pastos.
Remolques.
Ganado estabulado.
Basuras 2.º semestre 88.
Alcantarillado.
Decoro de fachadas.

Grijota 27 de julio de 1988. — El Alcalde. Vidal Frechilla López.

3338

GUARDO

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1988, inicialmente, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, referida a la manzana denominada del "Paredón", sita al norte de la Plaza de la Fuente - calle del Valle, se expone al público el expediente relativo a esta modificación, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal por término de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las

reclamaciones que se estimen procedentes contra este expediente.

Guardo, 28 de julio de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3336

MAZARIEGOS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos:

Partida: 211.1

Aumento, 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 300.000 pesetas.

Partida: 221.1.

Aumentos, 22.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 72.000 pesetas.

Partida: 262.6.

Aumentos: 64.681 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 164.681 pesetas.

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 136.681 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 2.376.681 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mazariegos, 29 de julio de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

3340

MAZARIEGOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle Porranguera número 169/88 y ampliación final de calle", por un importe de 257.264 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del texto refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 de Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto a público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Mazariegos, 30 de julio de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

3343

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación municipal en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Hnos. Martínez Aragón, la ejecutada pavimentación de calles en Meneses, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Meneses de Campos, 22 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible)

3331

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rufino Cuesta Lanchares, titulado pavimentación en Pedrosa de la Vega, por importe de dos millones de pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Pedrosa de la Vega, 28 de julio de 1988. — El Alcalde, Julio Bartolomé Machón.

3323

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entrada de vehículos.
Tránsito de ganado.
Rodaje y arrastre.
Desagüe canalones.
Perros.
Alcantarillado.
Anuncios.

Piña de Campos, 26 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3288

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tasas, arbitrios y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan expuestos al público en

las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y goterales.
Rodaje y arrastre de vehículos.
Tránsito de ganados.
Tenencia de perros.
Entrada de vehículos.

Respanda de la Peña, a 27 de julio de 1988 — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz. 3326

SALDAÑA

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la venta de las parcelas números 11, 13 y 26 del Polígono Industrial, en la última subasta pública que tuvo lugar el pasado día 6 de mayo de 1988, se anuncia nuevamente la subasta de dichas parcelas bajo las mismas condiciones que en la primera subasta cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 144 del día 2 de diciembre de 1987.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto el pliego de condiciones como el expediente de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para quienes deseen examinarlo, y la apertura de plicas tendrá lugar en el primer día hábil siguiente al en que se termine el plazo de los diez días señalados para la presentación y admisión de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Saldaña, 22 de julio de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 3228

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de vehículos en edificios particulares.
Idem sobre rodaje y arastre de vehículos por vía pública.
Idem tránsito de animales por vía pública.
Idem sobre puertas normales y al exterior.

Idem sobre acometidas de abastecimiento y alcantarillado.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Soto de Cerrato, 27 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 3283

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entrada de vehículos.
Tránsito de ganado.
Rodaje y arrastre.
Desagüe canalones.
Perros.

Támara de Campos, 27 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 3290

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos por medio de superávit núm. 1/88 en el presupuesto general del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Valle de Retortillo, a 28 de julio de 1988. — El Alcalde, Lorenzo Diez. 3345

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, a 29 de julio de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo. 3330

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

De conformidad con los acuerdos adoptados al respecto por el Pleno de esta Corporación y previa delegación de la Excm. Diputación provincial por lo que se refiere a las cuatro primeras obras, se invita a cuantos industriales estén interesados para que presenten sus ofertas para la contratación de las siguientes obras:

1.—Núm. 221/88 PP. Pavimentación en Velilla, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

2.—Núm. 222/88 PP. Pavimentación en Alba de los Cardaños, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

3.—Núm. 223/88 PP. Pavimentación en Cardaño de Abajo, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

4.—Núm. 224/88 PP. Pavimentación en Otero de Guardo, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

5.—Construcción de puente en Camporredondo de Alba, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Las propuestas habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se podrán consultar los proyectos técnicos y expedientes de contratación.

A la proposición habrá de adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I. del firmante.
- Resguardo de haber constituido fianza provisional por importe del dos por ciento del presupuesto de la obra.
- Justificante del pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.
- Certificación de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.
- Declaración jurada de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

f) Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución y de apoderamiento a favor del firmante.

Velilla del Río Carrión, a 28 de julio de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 3337

VILLACONANCIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Desagüe de canalones y análogos.
Suministro de agua.
Entrada de vehículos.
Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de ganado por la vía pública.

Perros.

Villaconancio, 27 de julio de 1988. — El Alcalde, Abilio Quintero.

3300

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Rodaje y arrastre de vehículos.

Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Servicio de alcantarillado.

Entrada de vehículos.

Tenencia de perros.

Tránsito de ganado.

Villalcazar de Sirga, 20 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3302

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra 32/88, titulada "Reparación depósito regullador y obras accesorias en Barrios de la Vega", por importe de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto Ley 3/1980 con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo en el referido plazo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaluenga de la Vega, a 28 de julio de 1988. — El Alcalde, Esteban Rojo de Prado.

3322

VILLAMORONTA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de junio de 1988, adoptó el acuerdo de aprobación de los padrones de arbitrios municipales que después se relacionan correspondientes a 1988; los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo, podrán formular los interesados ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo anteriormente indicado, como previo al Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 47 de la Ley

Regulladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956; sin perjuicio de que pueda ejercerse cualquier otro que se estime conveniente.

Padrones que se relacionan

Canalones y goterales.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de animales (vacas y ovejas).

Albañales.

Puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa sobre alcantarillado.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Consumo de agua del primer cuatrimestre del 88.

Parcelas segundo semestre de 1988.

Entrada de carruajes.

Elementos voladizos.

Villamoronta, 26 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3276

VILLASARRACINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y otros.

Entradas de vehículos en edificios y solares.

Perros.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de ganados.

Albañales.

Puertas y ventanas que abren al exterior.

Ocupación de terrenos.

Basuras segundo semestre.

Alcantarillado.

Tribunas, toldos y voladizos.

Villasarracino, 28 de julio de 1988. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

3333

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación por subasta de un edificio en la calle las Eras de la localidad de Quintanilla de Onsoña, enajenación que ha sido autorizada por la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de ocho días hábiles

contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamación.

Al mismo tiempo se convoca subasta, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Edificio en la calle de Las Eras, del casco urbano de Quintanilla de Onsoña, destinado a vivienda, con una superficie de 175 m².

Tipo de licitación. — Un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas, al alza.

Fianzas. — Provisional del 2% del tipo de licitación. La definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Habrán de presentarse ante la Junta Vecinal, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposiciones.—D..., vecino de ... con domicilio ..., D.N.I., en vigor, núm..., en nombre propio (o en representación que acredita de ...), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Quintanilla de Onsoña (Palencia), para la enajenación de un edificio en la calle Las Eras de dicha localidad, declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y ofrece por referido edificio la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Quintanilla de Onsoña, 28 de julio de 1988.—El Presidente, Luis-E. Pozo Calle

3348

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Lantadilla

3328

Imprenta Provincial.—Palencia